



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA ROSA

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



UNIÓN, ESFUERZO Y TRABAJO

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 001 - 2022/MDSR

Santa Rosa, 28 de Abril del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

VISTO:

Informe N° 016-2022-MDSR/AMSC-ST CODISEC; formulado por el Jefe del Área Municipal de Seguridad Ciudadana y Responsable de la Secretaría Técnica del Comité Distrital e Seguridad Ciudadana de Santa Rosa; Memorando N.º 360 – 2022-SGAYF/MDSR; Informe N.º 044-2022-MDSR/SGPRP; Informe N.º 041-2022-SGAYF/MDSR; Sesión Ordinaria N.º 6^{TO} de Concejo Municipal, de fecha 28 de Abril del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado prescribe que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precepto constitucional en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana Ley N° 27933 en sus artículos 13° y 16° establece que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales, son los encargados de formular planes, programas, proyectos y directivas de seguridad nacional diseñada por el CONASEC y nombra como Presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana al Alcalde distrital y otras autoridades locales como miembros respectivamente; por tal motivo es necesario establecer la efectiva ejecución de los planes integrados de seguridad ciudadana entre la Policía Nacional y los Gobiernos Locales, en concordancia con el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), así como determinar su implementación y ejecución de dichos planes.

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 011-2014-IN, se aprueba el Reglamento de la Ley N.º 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y a través del Comunicado N.º 001-2020/IN/VSP/DGSC, se da por concluido la figura del Secretario Técnico y en su lugar se conforma una Secretaría Técnica del CODISEC, integrada por varios servidores que asumen las diferentes acciones inherentes a la Seguridad Ciudadana y teniendo como responsable de la Secretaría Técnica, al Jefe de Seguridad Ciudadana, según designación; teniendo como una de sus funciones la de formular y proponer los Planes Distritales de Acción en concordancia con los objetivos estratégicos del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2022. Asimismo, presentar el Plan Distrital de Acción de Seguridad Ciudadana al CODISEC para su



Santa Rosa, Ciento Un Años de Unión, Esfuerzo y Trabajo

Calle Unión N° 433 - Santa Rosa / 074 479 171

mdsr@municipalesantarosa.gob.pe

Municipalidad Distrital de Santa Rosa municalesantarosa@gmail.com



¡Santa Rosa, Siempre Unidos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA ROSA

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



UNIÓN, ESFUERZO Y TRABAJO

validación, luego al COPROSEC, para su aprobación y ante el Concejo Municipal Distrital para su ratificación mediante Ordenanza Municipal.

Que, en el art. 46 del Decreto Supremo N.º 011-2014-IN, expresa que los planes son los instrumentos de gestión que orienta el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos provincial y distrital con un enfoque de resultados que contienen un diagnóstico del problema y establece una visión, objetivo estratégicos y específicos, actividades, indicadores, metas y responsables. Se elaboran en concordancia con los objetivos estratégicos contenidos en las políticas nacionales y regionales de carácter multianual.

Que, mediante Informe N° 016-2022-MDSR/AMSC-ST CODISEC, el responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC del Distrito de Santa Rosa, remite el "Plan Distrital de Acción de Seguridad Ciudadana - 2022", debidamente considerado apto para su implementación aprobado en Sesión Ordinaria del CODISEC a efectos de que sea ratificado por el Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal, como un instrumento de gestión multisectorial que busca reducir al accionar delictivo en diferentes modalidades, la violencia, los fenómenos sociales adversos que vienen generando un clima de inseguridad en el distrito y conforme lo establece el Artículo 47 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades que establece la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, con la dispensa de la lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal por Unanimidad aprueba lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL "PLAN DISTRIAL DE ACCION DE SEGURIDAD CIUDADANA - 2022 DEL DISTRITO DE SANTA ROSA"

ARTICULO PRIMERO: - **APROBAR** EL "Plan de Acción de Seguridad Ciudadana para el Año 2022 del Distrito de Santa Rosa".

ARTICULO SEGUNDO: - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana, Recursos Humanos, dispongan la ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO: - **ENCARGAR** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad www.municaletasantarosa.gob.pe

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



Calle Unión N° 433 - Santa Rosa / 074 479 171

mdsr@municaletasantarosa.gob.pe

Municipalidad Distrital de Santa Rosa municaletasantarosa@gmail.com



¡Santa Rosa, Siempre Unidos!

Santa Rosa, Ciento Un Años de Unión, Esfuerzo y Trabajo